



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00010-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 17), se dispone:

- 1.- Se tiene notificado al demandado **Carlos Alberto Gómez Rodríguez** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación que obra en el numeral 16 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 29 de abril de 2021, fecha en que se recibió el memorial.
- 2.- Aceptar la suspensión del presente proceso por espacio de 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud (29/04/2021) (Núm. 2º art. 161 C.G.P.).
- 3.- Por secretaría, contrólense el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>037</u> de hoy <u>27 DE MAYO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482f29b07ad01cbcfe82560cdd1d1eb3679a8ab0b4fceeac9b6a151a037dcf76**

Documento generado en 24/05/2021 12:23:30 PM